NOTA DNCP/DNC N° 7820 / 2019 **Asunción, 22 de mayo de 2019**

Sra.
Lic. Margarita González de Velazco
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional del Este
PRESENTE:

REF.: ID N° 356663 – Contratación Directa para MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que la presentación del subítem 28 del ítem 2 y el subítem 31 del ítem 3 difieren entre lo establecido en el SICP y el Anexo C de la Carta de Invitación. También se verifica que la unidad de medida del subítem 23 del ítem 3 no condice entre la EE.TT de la Carta y lo cargado en el SICP.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10)

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Liz N. García
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Abg. Leidi Cerrano
Dpto. De Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DC/LC